

**ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA**  
**ORDEN DE COMPRA NÚM. RI-2023-204**

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 09 de mayo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de adenda a la orden de compra núm. RI-2023-204 de fecha 10 de agosto de 2023, referente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-087**, llevado a cabo para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Edificios en la Sede Central.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, en fecha 10 de agosto de 2023, se adjudicó el procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-087**, llevado a cabo para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Edificios en la Sede Central, por un monto de RD\$762,646.91, a favor de la sociedad comercial Cosmo Caribe, S.R.L. Dicha acta fue notificada en la misma fecha.

2. Más tarde, en la misma fecha 10 de agosto de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2023-204, correspondiente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-087**, por un monto total de RD\$762,646.92, a favor de la sociedad comercial Cosmo Caribe, S.R.L.

3. Mediante oficio núm. GI-0104-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura realizó la solicitud de adenda de la orden de compra núm. RI-2023-204, expresando: “(...) *aprobar una adenda a la orden de Compra No. RI-2023-204, de fecha 10 de agosto de 2023 remitido por el Registro Inmobiliario al proveedor Cosmo Caribe, S.R.L. por un monto de RD\$96,226.64*”.

4. En esa misma comunicación, la Gerencia de Infraestructura emitió el informe justificativo de solicitud de enmienda, indicando lo siguiente:

- “En fecha 25 de agosto del 2023, iniciaron los trabajos de servicios de mantenimiento en el edificio del RI, Sede Central, detectándose partidas adicionales e imprevistas que debieron ser ejecutadas a los fines de habilitar las instalaciones acordes a nuestros requerimientos.
- Posterior al inicio de los trabajos de mantenimiento se detectaron una serie de partidas imprevistas adicionales descritas a continuación:
  - 1 Suministro e instalación de tintado en ventanas en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a los fines de mitigar el resplandor del sol y el calor ya que las cortinas no resultaron suficientes.
  - 2 Desmonte y reinstalación de lámpara 2x2 en la Sub-administración de Gestión por el reemplazo de plafones, ya que ya que en el presupuesto estaba previsto la instalación de lámparas led redonda de 4”.
  - 3 Suministro e instalación de tubería de enlace EMT  $\phi$ 3/4; para comunicar las diferentes salidas de datos con el rack de comunicaciones en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en vista de la necesidad de circuitos adicionales a los existentes, por lo que fue necesario canalizar la línea de Data, desde el rack de comunicaciones.

## Comité de Compras y Contrataciones

4 Salida de datos registrada sobre el nivel del plafón, que incluyó tubería EMT de 3/4", caja 2"x4" y alambre UTP categoría 6. Estas salidas fueron adicionadas al presupuesto, en razón de la reubicación de salidas de cableado de redes para equipos e impresoras, así como salidas de televisión.

5 Suministro e instalación de luminaria LED tipo panel 2'X2' (pies) potencia de 40W, tono de luz 6000K, lumen 100 lúmenes, voltaje 85V/277V, en el área de Tesorería, de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a fin de que las distintas posiciones contaran con el mismo nivel de iluminación por la naturaleza de trabajo que realizan.

6 Reparación de muro de drywall en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, donde había sido cerrado un hueco de puerta, en un proceso anterior, ya que esta presentaba irregularidad que no se podían solucionar con un simple masillado, por lo que se requirió la reparación de la misma para lograr una terminación más homogénea.

7 Instalación de soportes de TV en muro de drywall, tanto en la oficina de la gerencia financiera como en la oficina de la Sub-administración de Gestión, incluyendo sus respectivos soportes adicionales de madera como refuerzo y cobertura de salidas eléctricas preexistentes.

8 Instalación de un nuevo interruptor de luz, en la oficina del Gerente financiero ya que fue considerado mantener el interruptor existente, y fue necesario reubicar el mismo, acorde a la reubicación del acceso propuesto. (incluye: caja 2"x4", tubería MT de 1/2", alambre AWG no. 12, y todas las piezas necesarias).

9 La reinstalación de una puertas de madera y playwood de caoba, en la oficina del Gerente de Contabilidad y Finanzas en lugar del suministro e instalación de puerta deslizante de playwood caoba, contemplada en este proceso, así como la reinstalación de ésta misma puerta por cambio de giro, a solicitud del gerente del área. .

- En atención a estas nuevas necesidades, se le solicito al contratista la ejecución de dichas partidas y el correspondiente aumento de volúmenes por un costo directo inicial de RD\$ 76,871.24. Las partidas afectadas por el aumento de volumen ejecutadas bajo este concepto corresponden a las partidas 1.04 y 1.07, mientras que las partidas adicionales fueron colocadas bajo la partida 1.00, 1.01, 1.02, 1.03, 1.05, 1.06 y 1.08 de imprevistos (adicionales). Estas partidas no alteran el objeto del contrato de readecuación, por lo que, debido a la premura y necesidad inmediata del área intervenida, se ejecutaron sin autorización del comité, estimando la Supervisión del proyecto que serían cubiertas con el 5% por concepto de imprevistos de los costos indirectos del presupuesto, incluido para estos fines, pero resultó ser insuficiente, puesto que, el monto total final, incluyendo costos indirectos, fue por la suma de RD\$ 96,226.64 equivalentes al 12.62% respecto a la contratación del Servicio.
- Luego de revisada el presupuesto correspondiente al incremento de volumetría y partidas adicionales generados por la modificación de los planos que remitimos al proveedor, hemos determinado que:
  1. Los costos correspondientes al aumento de volumetrías de las partidas ya contratadas se cotizan con los precios originales de la orden de compra.
  2. Las nuevas partidas adicionales están, sustentadas en análisis de costos y/o soportes, que hemos validado que se encuentran acordes a los precios del mercado.
  3. En vista de que los trabajos fueron realizados antes de la inhabilitación del Registro de Proveedor del Estado, y estas partidas adicionales forman parte de los trabajos para los cuales se contrataron en la orden de compra No. RI-2023-204, de fecha 10 de agosto de 2023, a instancia de la Gerencia de Infraestructura, con la finalidad de terminar los trabajos Contratados, para habilitar las posiciones de trabajo a los servidores judiciales.
- Solicitud al comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario:
  1. Aprobar una adenda a la orden de Compra No. RI-2023-204, de fecha 10 de agosto de 2023 remitido por el Registro Inmobiliario al proveedor Cosmo Caribe, S.R.L. por un monto de RD\$96,226.64”.

5. El artículo 19 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

“Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: (...) 10. **Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público**”. Énfasis nuestro.

Comité de Compras y Contrataciones

6. El artículo 110 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su párrafo II indica que *“Son fuentes supletorias de este Reglamento las normas del derecho público y, en ausencia de éstas, las normas del derecho privado”*.

7. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

*“Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato”*. Énfasis nuestro.

8. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, entiende razonable la solicitud presentada por la misma, toda vez que: **1)** El incremento del monto consignado en la orden de compras obedece a la ejecución de partidas imprevistas las cuales no alteran el objeto de la contratación y fueron, necesarias para la correcta terminación de los trabajos; **2)** que la adenda solicitada no constituye una nueva contratación sino más bien la misma se encuentra justificada a los fines de culminar el mantenimiento de la sede central del Registro Inmobiliario; **3)** La ejecución de las referidas partidas no varió las condiciones de la ejecución de la obra, ni de las demás condiciones contratadas originariamente; y **4)** Que, el monto a adendar equivale aproximadamente a un 12.62% del valor total del monto adjudicado, lo cual no supera lo permitido en el artículo 19, párrafo 2, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, vigente a partir del 26 de junio de 2023.

**VISTA:** El Acta de adjudicación núm. CM-2023-087 de fecha 10 de agosto de 2023, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La notificación de adjudicación de fecha 10 de agosto de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La Orden de Compra núm. RI-2023-204 de fecha 10 de agosto de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El oficio núm. GI-0104-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda de la orden de compra núm. RI-2023-204, emitido por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el aumento de RD\$96,226.64 a la orden de compra núm. RI-2023-204, de fecha 10 de agosto de 2023, en ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-087**, llevado a cabo para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Edificios en la Sede Central.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Cosmo Caribe, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-087**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 9 de mayo de 2024.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/jms/fv

---Fin del documento---